

Estatuto de los cuidadores de NSW

Apéndice 1 de la ley NSW Carers (Recognition) Act 2010

Los cuidadores son personas que brindan apoyo constante, no remunerado, a personas que necesitan ayuda por motivos de discapacidad, enfermedad mental, crónica o terminal, demencia, edad avanzada y debilidad. Los parientes y amigos que proporcionan dichos cuidados, apoyo y ayuda son cuidadores.

1. Contribución valiosa de los cuidadores a la comunidad

- (a) NSW reconoce la valiosa contribución social y económica de los cuidadores a la comunidad.
- (b) Los cuidadores deben tener los mismos derechos, opciones y oportunidades que otros australianos.
- (c) Los conocimientos y experiencia únicos de los cuidadores deben ser reconocidos.
- (d) La relación entre los cuidadores y las personas a las que proporcionan cuidados debe ser respetada.

2. Importancia de la salud y el bienestar de los cuidadores

- (a) Los cuidadores deben recibir apoyo que les permita gozar de salud y bienestar óptimos y participar en la vida familiar, social y comunitaria, el empleo y la educación.
- (b) Los cuidadores deben recibir apoyo que les permita alcanzar un equilibrio entre su papel de cuidador y otros papeles, como el trabajo y la educación.

3. Diversidad de cuidadores y necesidades individuales en su papel de cuidador y más allá

- (a) Las políticas, los programas y la prestación de servicios deben reconocer las diversas necesidades de los cuidadores, tomando en consideración su cultura e idioma, edad, discapacidad, religión, nivel socioeconómico, lugar de residencia, identidad de género y orientación sexual.
- (b) Los valores, patrimonio y conceptos de cuidados de los aborígenes e isleños del Estrecho de Torres deben ser respetados y valorados.
- (c) Los desafíos suplementarios que afrontan los cuidadores que viven en zonas rurales y remotas deben ser reconocidos.
- (d) Los niños y jóvenes que son cuidadores deben recibir apoyo que les permita alcanzar su pleno potencial.

4. Los cuidadores son socios en los cuidados

- (a) La evaluación, planificación, entrega y revisión de los servicios proporcionados a la persona que recibe los cuidados deben tomar en cuenta las opciones, opiniones y necesidades de los cuidadores y las personas que reciben los cuidados.
- (b) Los cuidadores deben recibir recomendación y acceso a sistemas y servicios de apoyo apropiados.
- (c) El apoyo para los cuidadores debe ser oportuno, ágil, apropiado y accesible.